



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
11 DE ENERO DE 2021**

Exp. OV 2021/402940/950-023/00001

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día once de enero de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Víctor Moreno Vázquez por ausencia justificada del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte. No habiendo ninguna observación, el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía nº 0678/20, de 22 de diciembre de 2020, por el que se avoca la competencia relativa a la materia de contrataciones y concesiones para adjudicar el seguro de responsabilidad civil de la flota de vehículos municipal a FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros.
- Decretos de la Alcaldía nº 0680/20 y nº 0683/20, ambos de 23 de diciembre de 2020, por el que se avoca la competencia relativa a la materia de reconocimiento de obligaciones para reconocer diferentes obligaciones de gasto.

De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

Código Seguro De Verificación	k05yy84fIn3muZ4mbd3/HA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2021 10:12:58	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/01/2021 08:49:19	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k05yy84fIn3muZ4mbd3/HA==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª JLB con DNI ***7554** que solicita el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas de servicio por un mes (desde el 21-12 al 31-12-2020), aportando el usuario un importe mensual de 7,80 € el Excmo. Ayuntamiento de Berja 62,24 € y la Excmo. Diputación Provincial 85,96 € lo que hace un total de 156,00 €

3.2 AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dª FGG con DNI ***0871** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe consistente en un importe único de 200,00 €

3.3 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/Dª JCG con DNI ***2785** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 309,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 927,00€

3.4 AYUDA IMPULSO A LA FAMILIA

De D/Dª AEMC con DNI ***3785** que solicita una Ayuda del Programa Impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 100,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 200,00€

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1. ASUNTOS SOCIALES, AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/Dª VHC con DNI ***0271** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 363,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 1089,00 €

4.2 JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO

4.2.1 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente 2021/402950/005-960/00002 y resultando:

Código Seguro De Verificación	k05yy84fIn3muZ4mbd3/HA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2021 10:12:58	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/01/2021 08:49:19	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k05yy84fIn3muZ4mbd3/HA==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose las presentes justificaciones:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA	SUPLIDO
JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ	320200002375	1.000,00€	979,00€	21,00€	0,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

4.2.2 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente 2021/402950/005-960/00002 y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	k05yy84fIn3muZ4mbd3/HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2021 10:12:58
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/01/2021 08:49:19
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k05yy84fIn3muZ4mbd3/HA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose las presentes justificaciones:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA	SUPLIDO
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320200001972	2.200,00€	2.328,44€	0,00€	128,44€
ANTONIO ROMERO MARTÍN	320200002289	1.208,85€	1.208,85€	0,00€	0,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	k05yy84fIn3muZ4mbd3/HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2021 10:12:58
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/01/2021 08:49:19
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k05yy84fIn3muZ4mbd3/HA==		

